

**DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE
DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS.**

DECRETO EXENTO N° 00.581/2017.

Arica, junio 05 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.82/91, de 14 de enero de 1991; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 12008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007, Carta F.E.H. N° 068*2017, de marzo 22 de 2017, Traslado V.R.A. N° 147/17, de marzo 27 de 2017, Carta SSU. N° 540/2017, de abril 26 de 2017, Carta F.E.H. N° 125*2017, de mayo 02 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007, se promulga el Acuerdo N° 1302 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba la nueva “Ordenanza de la Junta Directiva sobre el Procedimiento de Designación y Números de Miembros Académicos del Consejo Académico, de los Consejos de Facultades, de Escuelas Universitarias y de Instituto y de los Consejos de Departamentos”.

Que, se debe considerar a los académicos a contrata como Consejeros del Departamento de Idiomas Extranjeros, debido a no haber disponibilidad de académicos de planta, según lo informado por el Sr. Jorge Lagos Caamaño, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, en Carta F.E.H. N° 125*2017, de mayo 02 de 2017, y por la necesidad de continuidad del servicio.

DECRETO:

1.- Designase a las siguientes académicas como miembros del Consejo de Departamento de Idiomas Extranjeros, el que estará integrado de la siguiente forma:

Sra. Mónica Neira Adasme	Jerarquía Instructor
Sra. María Alvarado Gutiérrez	Jerarquía Instructor

2.- Establézcase que la designación de las académicas como miembros del Consejo, es a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta al 31 de diciembre de 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALORIA
ARICA


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl..

23 JUN 2017

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 162/2017

ARICA, 21 de junio de 2017.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión Decreto Exento N° 00.581/2017, de fecha 05 de junio del presente año, la cual designa miembros del Consejo de Depto. de Idiomas Extranjeros.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por la profesional auditora de esta unidad de control, mediante a Informe CI N° 52/2017, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.581/2017. Original

RECIBIDO

23 JUN. 2017

FOLIO N° 285
Secretaria de la Universidad
U.T.A.

REF.: Cursa Decreto Exento que indica.

Arica, junio de 19 de 2017.

CI N° 52/2017

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y el contenido de la Decreto Exento N° 00.581/2017, de fecha 05 de junio de la presente anualidad, en el que se designa miembro del Consejo de Departamento de Idiomas Extranjeros a los siguientes académicos:

Nombre	Jerarquía	Calidad
Sra. Mónica Neira Adasme	Instructor	Contrata
Sra. María Alvarado Gutiérrez	Instructor	Contrata

De lo relacionado, es preciso señalar que de acuerdo al artículo 15° del Decreto Exento N°00.1453/2007, de agosto 06 de 2007, que oficializa “Nueva Ordenanza Sobre Procedimientos de Designación y Número de Miembros Académicos de Cuerpos Colegiados”, señala, entre otros, que los candidatos a Consejero de Departamento de la Universidad de Tarapacá, deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos: a) Ser académico de planta del Departamento; b) Ser miembro del cuerpo académico regular de la Universidad, y c) Poseer experiencia académica mínima de tres (3) años en jornada completa.

Luego, señala en la eventualidad de que no hubiere Académicos en número suficiente para completar el Consejo de Departamento, el Consejo de Facultad y de Instituto podrá habilitar para postular al cargo de Consejero de Departamento a académicos que no cumplan con el requisito de experiencia académica, contemplado en la letra c) de este mismo artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme lo manifiesta el Sr. Decano de la Facultad, Don Jorge Lagos Caamaño, en su carta F.E.H N° 125, de fecha 02 de mayo del 2017, que ha dispuesto incluir personal a contrata, toda vez que no existen un número suficiente de funcionarios de planta para asumir dichas funciones, como miembro del Consejo, dado que los que lo reúnen los requisitos, tienen cargos designados con anterioridad.

Por lo señalado, esta unidad de control sugiere cursar el presente acto administrativo, en virtud del principio de continuidad de administración, establecido en el artículo 3 de la ley 18.575, la Administración del Estado, está al servicio de la continuidad atendiendo necesidades públicas en forma continua y permanente y, por lo tanto, no puede interrumpir ni paralizar sus funciones.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten signature]
NIEVES RUBIO MEDINA
Profesional
Contraloría Universitaria

c.c.: Corr.- arch.-